# DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 14472
# SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
# GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
# EVENTO SIRE 5345676

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| **ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez** | | | | **SOLICITANTE:** **UAECOB** |
|---|---|---|---|---|
| **CAT** | 10 | **MOVIL:** | Contratada | |
| **FECHA:** | 15 de noviembre de 2019 | **HORA:** | 11:30 | **VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **DIRECCIÓN:** | **P1**: Carrera 18 U Bis No. 69 A – 28 Sur<br>**P2**: Carrera 18 U Bis No. 69 A – 32 Sur | **CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA** | | | | $X_1$: 91999.55 $Y_1$: 95557.19<br>$X_2$: 91993.87 $Y_2$: 95553.35 | | |
| **BARRIO:** | Marandú | **ÁREA DIRECTA AFECTADA:** | | | | 40 $m^2$ | | |
| **UPZ:** | 67 – Lucero | **POBLACIÓN ATENDIDA:** | | | | 12 | | |
| **LOCALIDAD:** | 19 – Ciudad Bolívar | **FAMILIAS** | 2 | **ADULTOS** | 6 | **MENORES** | 6 | |
| **CHIP:** | **P1**: AAA0171WZUZ<br>**P2**: AAA0027JANN | **PREDIOS EVALUADOS** | | | | 2 | | |
| **AREA INSPECCIONADA:** | 160 $m^2$ | **DOCUMENTO REMISORIO** | | | | CR-37141 | | |

## 2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

## 3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

## 4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

## 5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en masa.



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

## 6. ANTECEDENTES

Los predios evaluados P1 (Carrera 18 U Bis No. 69 A – 28 Sur) y P2 (Carrera 18 U Bis No. 69 A – 32 Sur), se localizan en el Barrio Marandú, legalizado mediante la Resolución 0017 del 21 de enero de 1999, en la Localidad de Ciudad Bolívar. Según los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por las Resoluciones 1972 de 2017 y 1483 de 2019, el predio evaluado presentan cobertura de amenaza media por movimientos en masa.

## 7. LOCALIZACIÓN

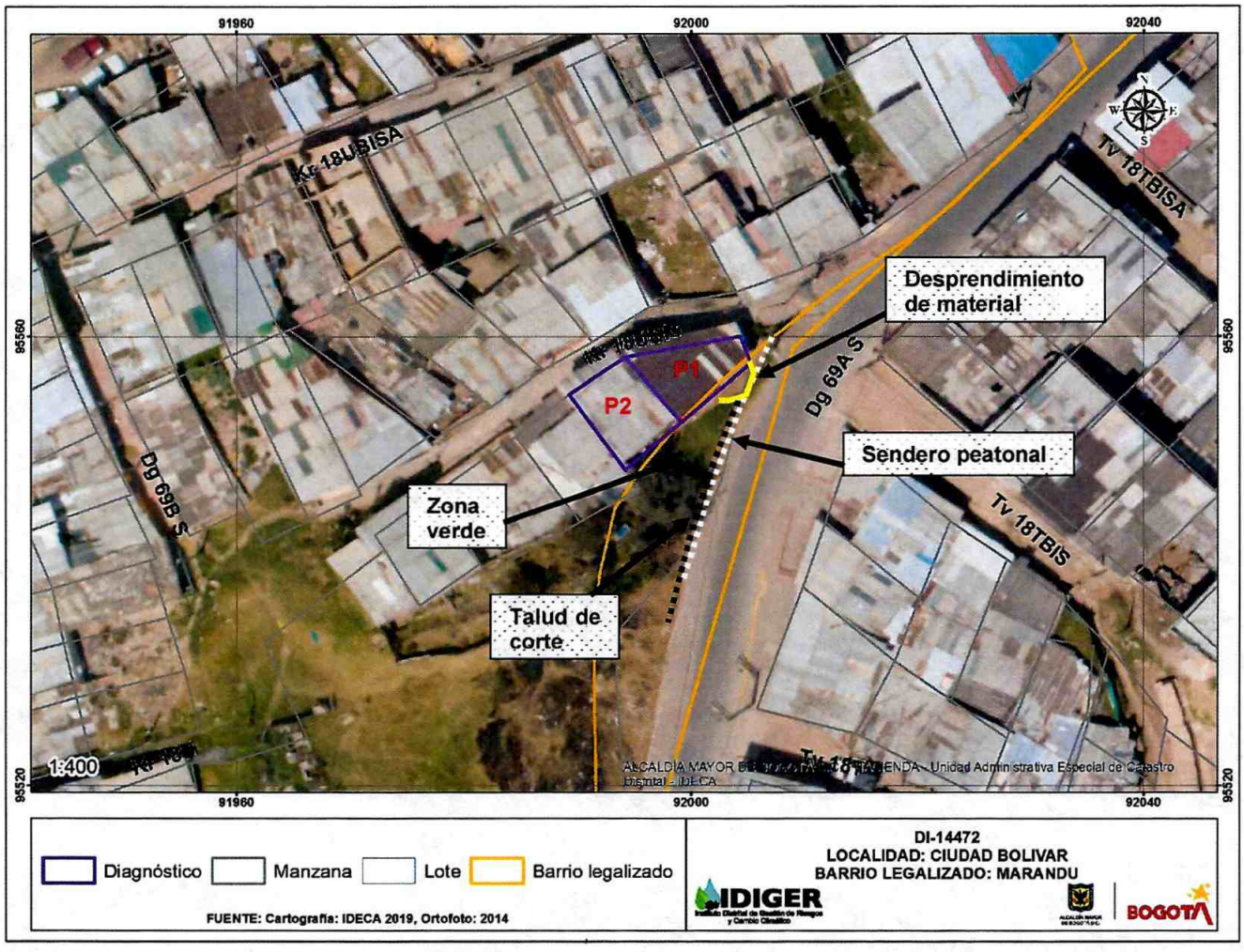



**Imagen 1.** Localización de los predios P1, P2 y del sendero peatonal con desprendimiento de material en la Localidad de Ciuda Bolívar



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

## 8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5345676, se realizó visita a los predios P1 y P2, así como al espacio público ubicado al costado sur de los mismos. La zona corresponde a un sector de pendientes bajas, consolidado urbanísticamente, con vías de acceso, pavimentadas y sin pavimentar, donde se ubican viviendas construidas en mampostería simple o confinada, de uso residencial.

Al costado sur de los predios, se ubica un talud de corte realizado para el emplazamiento de las viviendas, en suelo natural y materiales de relleno, con cobertura de pastos. El talud, tiene una longitud aproximada de 20 m, altura aproximada a 1,2 m y pendiente cercana a los 60°, en el sector aledaño a los predios P1 y P2. En la corona del talud se ubica un sendero peatonal en adoquines y mampuestos, y en la parte baja, una zona verde, la cual, junto con el sendero peatonal y el talud, hacen parte del espacio público (Ver foto 1). El evento referido, se genera debido al desprendimiento de material de dicho talud, al costado sur del predio P1, ocasionando el colapso de los adoquines y mampuestos del sendero peatonal mencionado, en una longitud aproximada de 2,5 m (Ver fotos 2 y 3). El material desprendido es de aproximadamente 1 $m^3$, el cual se deposita en la parte baja de los muros de cerramiento del costado suroriental del predio P1, sin afectar elementos constructivos (Ver foto 4).

**P1**: Corresponde a una vivienda de tres niveles construida en mampostería confinada, placas de entrepiso en concreto reforzado, cimentación tipo ciclópeo y cubierta en tejas de fibrocemento. No se observan daños de tipo estructural al interior ni al exterior de la vivienda, que puedan estar asociados al desprendimiento de material del talud mencionado (Ver foto 5).

**P2**: En el predio se ubica una vivienda de dos niveles construida en mampostería simple, palca de entrepiso en concreto, cubierta en tejas de fibrocemento y cimentación tipo ciclópeo. De manera similar, no se observan daños de tipo estructural al interior ni al exterior de la vivienda, que puedan estar asociados al desprendimiento de material del talud mencionado (Ver foto 6).

## 9. POSIBLES CAUSAS

- Saturación del terreno.



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

## 10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

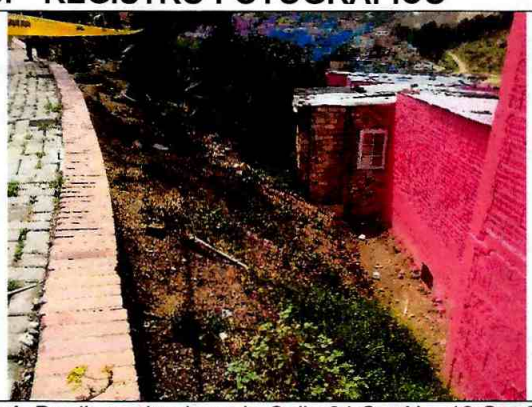


**Foto 1.** Predio evaluado en la Calle 81 Sur No. 18 Q – 05.



**Foto 2.** Desconfinamiento del suelo en zona de cocina.



**Foto 3.** Desconfinamiento en habitación.



**Foto 4.** Fisura en placa de contrapiso del baño



**Foto 5.** Pérdida de verticalidad y deficiencias constructivas.



**Foto 6.** Estado del cerramiento en la zona afectada.



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

## 11. DAÑOS

**Tabla 2.** Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

| No. | DIRECCIÓN | RESPONSABLE | TIPO DE CONSTRUCCIÓN | USO | DAÑO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Carrera 18 U Bis No. 69 A – 28 Sur | Leidy Lorena Rodríguez | Mampostería confinada. | Residencial | Ninguno |
| 2 | Carrera 18 U Bis No. 69 A – 32 Sur | María del Carmen Tenorio | Mampostería simple | Residencial | Ninguno |

### AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

| SI | X | NO | | ¿CUAL? | Sendero peatonal y talud ubicado al costado sur de los predios evaluados. |
|---|---|---|---|---|---|

## 12. RIESGOS ASOCIADOS

- Colapso de elementos constructivos del sendero peatonal al costado sur de los predios P1 y P2.
- Nuevos desprendimientos del material del talud ubicado al costado sur de los predios P1 y P2.

## 13. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad y habitabilidad de los predios P1, P2, del talud y del sendero peatonal ubicados al costado sur de dichos predios, en la Localidad de Ciudad Bolívar, el día 15 de noviembre de 2019.
- Recomendación de restricción de uso para el sendero peatonal y el talud ubicados en el espacio público, al sur de los predios P1 y P2, hasta tanto se garanticen las condiciones adecuadas de estabilidad y funcionalidad, tanto delos elementos constructivos del sendero peatonal como del talud descrito.

**Tabla 3.** Formato de evacuación en atención al evento **SIRE 5347749**

| N° FORMATO | FECHA | NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA | TIPO DE RECOMENDACIÓN |
|---|---|---|---|
| 2677 | 15 de noviembre de 2019 | Alcaldía Local de Ciudad Bolívar | Restricción de uso |

## 14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas emplazadas en los predios P1 y P2 listados en la Tabla 1, no se encuentran comprometidas en la actualidad, por el desprendimiento del material del talud ubicado al costado sur de los predios.

La funcionalidad del sendero peatonal, ubicado al costado sur de los predios P1 y P2, se encuentra comprometida en la actualidad por los daños y desprendimientos observados.



Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

## 15. RECOMENDACIONES

- A el(los) responsable(s) y/o propietario(s) de los predios P1 y P2, adelantar las acciones de mantenimiento rutinario encaminadas a garantizar el óptimo funcionamiento de los elementos constructivos de las viviendas, durante su vida útil.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, garantizar la restricción de uso del sendero peatonal ubicado al costado sur de los predios P1 y P2, hasta tanto se implementen las medidas y acciones encaminadas en garantizar la funcionalidad de dicho sendero.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, implementar las medidas de protección y manejo de aguas a que haya lugar, en el talud de corte ubicado al costado sur de los predios P1 y P2, hasta tanto se adelanten las acciones y reparaciones que garanticen la funcionalidad y estabilidad de dichos elementos

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

## 16. APROBACIONES

| ***16.1 Elaboró*** |
|---|
| Firma:_____<br>Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez**<br>Profesión: Ingeniero Ambiental<br>Profesional Universitario. Código 219. Grado 12 |
| ***16.2 Revisó*** |
| Firma:_____<br>Nombre: **Jairo William Torres Becerra**<br>Responsable del Grupo de Asistencia Técnica<br>Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático |




Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071